

216

Ayuntamiento del día
3 de Marzo de 1872

En la Sala consistorial de esta Universidad de Leró a tres de Marzo de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.ⁿ Andres Torche, Alcalde de la misma, los Señores D.ⁿ Juan Jose Sarasola, D.ⁿ Jose Maria Arruti, D.ⁿ Marcial Zapiain, y D.ⁿ Rafael Legorburu, Regidores ejerciendo Zapiain funciones de Sindico procurador de quienes se compone mayoría de este Ayuntamiento en union con los Señores de la Junta del presupuesto D.ⁿ Francisco Jarin, D.ⁿ Jose Zapiain, D.ⁿ Ignacio Salaverria, D.ⁿ Luis Aguirre, D.ⁿ Martin Inchaurreandieta, D.ⁿ Francisco Salaverria, D.ⁿ Ignacio Inchaurreandieta, D.ⁿ Ciriaco Inchaurreandieta, D.ⁿ Jose Maria Inchaurreandieta, D.ⁿ Claudio Juezala y D.ⁿ Andres Urcelayeta y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida el Señor presidente manifestó que la lista personal para el pago de la cuota señalada al Cirujano Titular de este pueblo se habia sacado con los individuos de dos años arriba con los moradores de este pueblo, y que antes de poner espuesto al público era necesario revisar, si por un descuido hubiese alguna omision de algunos individuos y una vez revisado asi, era necesario señalar lo que a cada individuo le corresponde para el pago de la asignacion señalada de ocho mil reales, acuerda que se coteje con el padron general formado el año proximo pasado y que si se encontrare alguna omision de algun o algunos individuos que no estuviesen incluidos se les incluya y si por el contrario se les excluya, y una vez rectificado asi, se saque el total de individuos, a fin de que, por este medio se distribuya lo que a cada uno le corresponda completando de este modo el pago del Cirujano y demas gastos, y sin mas operacion y reunion se esponga al público durante ocho dias para oír las reclamaciones de los agraviados y que pasado el cual resolviendo las reclamaciones que hubiere sirva para el corriente año. la indicada lista

Asi mismo dada cuenta de una instancia de fecha primero del corriente mes, presentada por D.ⁿ Teodoro Jamon y Jorizuela, vecino de la villa de Renteria, en que solicita el certificado de que trata la disposicion segunda del artículo cuatrocientos de la ley hipotecaria reformada, referente a tres fincas urbana y rus-

licas que se relacionan en la instancia, radicantes en esta Universidad y pertenecientes al finado D. Juan Florencio Gamon y Cancirequi y hoy á sus herederos el Ayuntamiento acuerda, que se le franquee por lo que resulta del estado de riqueza territorial, repartos de contribuciones y demas documentos existentes en el archivo municipal. Así va

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche *Arreche Zapirain* Legorburu
 Guezala *Suis Aguirre*
 El Secretario
 Juan Mension Arru

Ayuntamiento del dia
 10 de Marzo de 1872

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y dos se juntaron bajo la presidencia del Señor D. Andres Arreche Alcalde de la misma los Señores D. Jose Manuel Olazola, D. Juan Jose Sarasola, D. Marcial Zapirain, D. Jose Maria Arruti, D. Rafael Legorburu y D. Francisco Yasa, Regidores ejerciendo Zapirain funciones de Sindico procurador pleno Ayuntamiento de la misma y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada

En seguida se hizo el pago de los asalariados y demas gastos correspondiente al mes de Febrero

Inmediatamente acordo constando por acta elevar al Señor Ministro de gracia y Justicia la esposicion siguiente. = Excmo Señor =

El Ayuntamiento de la Universidad de Lezo en la provincia de Guipuzcoa cree ser fiel interprete de los sentimientos que animan á su vicario todo, al recurrir á V.E. respectuosamente haciendole presente.